



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0469-2011 - A - MPN

Nasca, 25 de JULIO de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1135-2011, presentado por Don: ALEJANDRO HUAMANI MUÑOZ Y Doña: ADELAIDA MANGUINURI DE HUAMANI, quienes proceden por su propio derecho y en su condición de Propietarios, por el cual solicitan RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN, de un lote de Terreno Urbano

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de DONACION, del bien inmueble materia de la SUBDIVISIÓN, otorgado por ALEJANDRO HUAMANI MUÑOZ Y ADELAIDA MANGUINURI DE HUAMANI, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, celebrada en Nasca a los 04 días del mes de Junio de 2009.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Subdivisión acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Av. Los Maestros (Antes Calle Torrico) S/N, el mismo que se encuentra encerrado en TRES Lotes de: 599.94 m²., 120.53 m². y 120.53 m²., respectivamente, y se esta subdividiendo de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 841.00 m². Inscrita en la Partida Electrónica N° 1100375 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial y copia de la Escritura Pública de Compra - Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0469-2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentada por ALEJANDRO HUAMANI MUÑOZ Y Doña: ADELAIDA MANGUINURI DE HUAMANI, y por ende se declara la SUBDIVISIÓN DE LOTE del TERRENO URBANO, Ubicado en la Av. Los Maestros (Antes Calle Torrico) S/N, que se Subdivide en TRES Lotes, con un área de 599.94 m², 120.53 m² y 120.53 m²., respectivamente siendo los linderos y medidas perimétricas las siguientes:

LOTE A - Propiedad de ALEJANDRO HUAMANI MUÑOZ Y ADELAIDA MANGUINURI DE HUAMANI.

1. Por el Frente : Limita con la calle San Martín, con 30.00 ml.
2. Por la Derecha : Limita el lote N° 02 y lote N° 03, con 20.01 ml.
3. Por la Izquierda : Limita con propiedad de José María Bocanegra Mejía, con 20.00 ml.
4. Por el Fondo : Limita con terreno de propiedad del Sr. Pantaleón, con 30.00 ml.

Encerrando un perímetro de 100.01 metros lineales y un área total de 599.94 m². (QUINIENTOS NOVENTINUEVE METROS CUADRADOS Y NOVENTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS).

LOTE B - Propiedad de VILMA MARROQUIN MANGUINURI

1. Por el Frente : Limita con la Av. Los Maestros (Antes Calle Torrico), con 12.00 ml.
2. Por la Derecha : Limita el lote N° 03, con 12.47 ml.
3. Por la Izquierda : Limita con la calle San Martín, con 8.80 ml.
4. Por el Fondo : Limita con el lote N° 01, con 11.33 ml.

Encerrando un perímetro de 44.60 metros lineales y un área total de 120.53 m². (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y CINCUENTITRES DECÍMETROS CUADRADOS)

LOTE C - Propiedad de DANIEL HUAMANI MANGUINURI

1. Por el frente : Limita con la Av. Los Maestros (Antes Calle Torrico), con 9.20 ml.
2. Por la Derecha : Limita con el terreno de propiedad del Sr. Pantaleón, con 15.30 ml.
3. Por la Izquierda : Limita con el lote N° 02, con 12.47 ml.
4. Por el Fondo : Limita con el lote N° 01, con 8.68 ml.

Encerrando un perímetro de 45.65 metros lineales y un área total de 120.53 m². (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y CINCUENTITRES DECÍMETROS CUADRADOS).





Artículo Segundo.-

El predio se Subdivide de un **ÁREA MATRIZ** de 841.00 m². Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 1100375 del registro de predios de la Oficina Registral de Nasca.

Artículo Tercero.-

Consta de la Escritura Pública, extendida por ante Notario de esta ciudad de Nasca, doctor **LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA**, de Fecha Diecisiete de Junio del Dos Mil Once, registrado en el Registro de Propiedad de Inmueble de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Delgado
ALCALDE